



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 20.233/16

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo la Universidad Nacional de Jujuy se compromete, a través de su Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a dictar el Seminario de Integración Metodológica a los alumnos egresados de Sede Regional Tartagal con el título de Educadores Sanitarios expedido por la Universidad Nacional de Salta, para la obtención del título de Licenciatura en Educación para la Salud.

QUE a fs. 53/55 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.605.

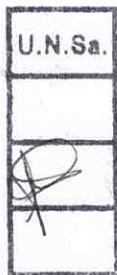
QUE a fs. 62 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 84/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1227-16



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** a través de la **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**, en adelante "**FHyCS-UNJu**" representada en este acto por su Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y por el Sr. Decano de la Facultad, Dr. Ricardo SLVUTSKY, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 1239 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **SEDE REGIONAL TARTAGAL**, en adelante "**SRT-UNSa**" representada en este acto por el Sr. Rector, Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y por la Sra. Directora de la Sede Regional, Prof. Graciela ANDREANI, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- ✓ Que los alumnos egresados de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta con el título de Educador Sanitario, han interpuesto un pedido a la Universidad Nacional de Jujuy, solicitando la prosecución de estudios superiores en **FHyCS-UNJu**, para obtener el título de "Licenciado en Educación para la Salud"
- ✓ Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu se expidió mediante Resolución F.H.C.S. N° 850/15 otorgando la equivalencia entre los títulos otorgados por ambas Universidades.
- ✓ Que como consecuencia de ello y para acceder al título de Licenciado en Educación para la Salud, los alumnos deben cursar el Seminario de Integración Metodológica que se dicta en **FHyCS-UNJu**.
- ✓ Que el Consejo Asesor de la **SRT-UNSa** mediante Despacho de fecha 16 de Junio de 2016, acuerda por unanimidad dar curso favorable a la propuesta
- ✓ Que la Directora de la **SRT-UNSa** solicita el trámite de un Protocolo Específico para su dictado, el que se desarrollará en el término de diez (10) meses, durante los ciclos lectivos 2016-2017 en la mencionada Sede y que la **FHyCS-UNJu** se hará cargo de las prestaciones de sus docentes.

Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar un **PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**





*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales**

**PRIMERA:** La "UNJu" se compromete a través de su Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a dictar el **Seminario de Integración Metodológica** a los alumnos egresados de Sede Regional Tartagal con el título de Educadores Sanitarios expedido por la Universidad Nacional de Salta, para la obtención del título de **Licenciatura en Educación para la Salud**

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula primera, la "SRT-UNSa" se compromete a abonar a la **FHyCS-UNJu** una ayuda económica de \$ 10.000 (Pesos: diez mil) mensuales en concepto de Asesoramiento Académico.

Cada módulo tendrá una carga horaria presencial de 12,30 horas.

**TERCERA:** La **FHyCS-UNJu** se compromete a dictar el Seminario a los alumnos que reúnan las condiciones de admisión y permanencia establecidas en el presente Protocolo.

A abonar viáticos, pasajes y honorarios a sus docentes, a extender un comprobante de pago a nombre de **SRT-UNSa** por los montos percibidos.

**CUARTA:** La **SRT-UNSa** proveerá los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades docentes y administrativas. También tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias para garantizar su uso en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

**QUINTA:** La **FHyCS-UNJu** se encargará de la coordinación, conducción académica y supervisión de la Carrera, teniendo a su exclusivo cargo las cuestiones académicas y administrativas de conformidad a las normas y disposiciones vigentes.

**SEXTA:** La **FHyCS-UNJu** expedirá las constancias respectivas y título pertinente

**SEPTIMA:** El presente convenio mantendrá su vigencia en el tiempo indicado y podrá renovarse, previa evaluación y expresa manifestación de las partes.

**OCTAVA:** En caso de controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Protocolo, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes, las partes constituyen como domicilios legales aquellos indicados en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los <sup>30</sup> días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis

Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI  
Rector  
Universidad Nacional de Jujuy

Cr. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Dr. Ricardo SLAVUTSKY  
Decano  
Fac. Humanidades y Cs. Sociales-UNJu

Prof. Graciela ANDREANI  
Directora  
Sede Regional Tartagal-UNSa